



ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2019/MDCA

Cerro Azul, 18 de Junio de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

Visto, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de junio de 2019 y el Informe N°160-2019-PPM/MDCA, emitido por el Procurador Público Municipal, el Informe Legal N°089-2019-GAJ-MDCA, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica respecto de obtener la declaración de nulidad de la Resolución Administrativa que impone una multa pecuniaria a nuestra entidad municipal y la nulidad de la Resolución Administrativa que la confirma esta sanción pecuniaria.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por Ley N° 27972, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico. Correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas; las cuales tienen rango de ley, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 200 de la Carta Magna;

Que, el numeral 23) del artículo 9° de la Ley N° 27972, que aprobó la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del concejo municipal: (...) "Autorizar al procurador público municipal para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad inicie o impulse proceso judicial (...)".

Que, en aplicación del numeral 2) del artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, es función del procurador público municipal: (...) "Con autorización del concejo municipal esta facultado a demandar, denunciar y participar en cualquier diligencia judicial o arbitral, por su sola designación, cuentan con facultades generales y especiales establecidas en el artículo 74° y 75 del Código Procesal Civil, a excepción de la facultad de allanarse en demandas interpuestas contra la municipalidad".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2019-AL-MDCA del 28 de Febrero de 2019, se designó al abogado CARLOS RUBEN PACHAS CAMA, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad de Distrital de Cerro Azul.

Que, en cumplimiento de la normatividad invocada es necesario que se otorgue, por el concejo municipal, en su calidad de máximo órgano de gobierno de la municipalidad, la autorización al Procurador Público Municipal, Abg. Carlos Rubén Pachas Cama, para que inicie las acciones legales respectivas y necesarias con la finalidad de obtener la declaración de nulidad de las aludidas resoluciones administrativas que sancionan pecuniariamente a esta institución edil.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 con el VOTO UNANIME del pleno de Concejo, y la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, que inicie las acciones legales pertinentes para obtener la nulidad de la Resolución Administrativa N°041-2017-GRL-GRDS-DRTPE-DIT-SDIT, que impone una multa de s/27,650.00 (Veintisiete mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles) a nuestra entidad municipal, y de la Resolución Administrativa N°13-2019-GRL-GRDS-DRTPE-DIT-SDIT, que confirma la sanción pecuniaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General en coordinación con la Oficina de Informática, efectúen la publicación de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CERRO AZUL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Florencia Cordova Salazar
GERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA